

“SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) QUILLÓN”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°3.452 /

QUILLÓN, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°19 de fecha 15 de julio de 2025, para el gasto denominado **“SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) QUILLÓN”**;
3. Pre – Obligación Presupuestaria N° 5 / 548 de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotización de proveedor Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1;
5. Informe N°10, de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Director de Informática, con la aprobación del Director de Asesoría Jurídica Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovación de la licencia del firewall SonicWall TZ670, que es esencial para mantener la seguridad de la red municipal, prevenir ciberataques y asegurar el funcionamiento continuo de los servicios digitales. Sin estas licencias, se pierde la protección activa, actualizaciones y soporte técnico.
2. Informe Técnico N°10, de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Director de Informática, en donde informa la necesidad de renovar las licencias de seguridad del firewall SonicWall TZ670 que es fundamental para garantizar la seguridad perimetral de la red municipal, evitando accesos no autorizados, ciberataques y pérdida de información.
3. Cotización de proveedor, Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1.
4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará **“Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad,**



necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste”.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **Telefónica Empresas Chile S.A., Rut 78.703.410-1**, por la suma de **\$10.283.154.-** (Diez millones doscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido, equivalente a UF 219,99 neto, al 11 de julio de 2025, por adquisición de **SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) QUILLÓN.**

2.- Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo VI.

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- IMPÚTESE, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 220 899 9001 SP 1 Otros Servicios – Servicios Generales**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
“por orden del alcalde”

- RNA/lrn
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Informática
- Abastecimiento
- Archivo